

ESTADO DE FLORIDA

PLAN DE ACCIÓN *para* RECUPERACIÓN POR DESASTRE



DB

DEPARTAMENTO DE OPORTUNIDADES
ECONÓMICAS DE LA FLORIDA

*Presentado al Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de los EE.UU.
(HUD) en cumplimiento de los requisitos para el programa de Subvenciones en
Bloque para el Desarrollo de las Comunidades- Recuperación por desastre (CDBG-
DR) para la recuperación del huracán Irma*

Enmienda número 2 (no sustancial)			
Página anterior Nro.	Página nueva Nro.	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
118	188	Periodos de accesibilidad económica	El DEO ha modificado la definición de Proyectos de alquiler multifamiliares elegibles para obtener asistencia para rehabilitación o reconstrucción como propiedades con cinco unidades o más. Con la definición anterior los proyectos multifamiliares eran propiedades de alquiler con ocho unidades o más. Estos proyectos multifamiliares para rehabilitación o reconstrucción seguirán teniendo un periodo de accesibilidad económica de 15 años para inquilinos con ingresos bajos a moderados.

La propiedad a ser adquirida no es parte de un área de proyecto prevista, planificada o diseñada donde toda o una parte considerable de toda la propiedad dentro del área debe ser adquirida dentro de plazos específicos. El DEO no adquirirá la propiedad si las negociaciones no llegan a un acuerdo amistoso, y el propietario es informado de eso por escrito. El DEO informará al propietario por escrito lo que considere que es el valor de mercado de la propiedad. Se utilizarán tasadores de inmuebles habilitados en Florida para tasar la propiedad en el programa de compra total voluntaria. El DEO ofrecerá al propietario el valor de la vivienda según fue tasado antes de la tormenta. Además, el DEO establecerá políticas sobre incentivos al reasentamiento. Las políticas del DEO garantizarán que sus incentivos al reasentamiento cumplan con los requisitos aplicables de Derechos Civiles y de Promoción de manera afirmativa de Vivienda Digna y que no haya discriminación en contra de una clase protegida.

Asignación para actividad: \$75,000,000

Solicitantes elegibles: Los condados y municipios dentro de aquellos condados que recibieron una declaración tanto de IA como de PA de FEMA después del huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Áreas para compra total voluntaria que logren un proyecto viable que alcanzará un beneficio LMA.

Asignación máxima: \$5,000,000

Entidad responsable de la administración: Unidades del Gobierno Local General (UGLG)

Elegibilidad: 105(a)(I), 83 FR 5844-35 Incentivos de vivienda en comunidades afectadas por un desastre **Objetivo nacional:** Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados

Las áreas propuestas para compra total voluntaria pasarán por un análisis de elegibilidad para garantizar que el uso final de las propiedades tenga un área de servicio del proyecto donde al menos el 51 por ciento de los residentes tengan ingresos bajos y moderados (LMI).

Reutilización compatible y creativa de la propiedad

El DEO creará prácticas orientativas y óptimas para que las comunidades consideren cómo una propiedad que es adquirida a través de este programa puede ser utilizada para beneficio público, cumpliendo con los requisitos del HUD para espacios verdes permanentes. Esto puede incluir diseño de drenaje pluvial creativo, espacio para parques y otros ejemplos. Alentaremos a las comunidades que participan en este programa a tener un plan sobre cómo será utilizada esta propiedad en el futuro para reducir más el riesgo de inundación y/o servir como un espacio recreativo para el pueblo.

Periodos de accesibilidad económica

Es posible que las propiedades que procuren obtener asistencia a través de los programas dentro del plan de acción del estado de Florida deban adherirse a requisitos de periodo de accesibilidad económica. Los requisitos de accesibilidad económica son:

1. Los proyectos de alquiler multifamiliares de rehabilitación o reconstrucción con **cinco unidades o más** requerirán que la propiedad de alquiler con asistencia siga

siendo accesible para los inquilinos con ingresos bajos y moderados por un mínimo de 15 años. La asistencia para las Autoridades de Vivienda Pública puede entrar dentro de esta categoría.

2. Los proyectos de alquiler multifamiliares para nuevas construcciones con cinco unidades o más requerirán que la propiedad de alquiler con asistencia siga siendo accesible para los inquilinos con ingresos bajos y moderados por un mínimo de 20 años.
3. Los periodos de accesibilidad económica para unidades de alquiler unifamiliares serán de un mínimo de 1 año, a menos que los gobiernos de la localidad hayan establecido periodos superiores de accesibilidad económica. Las Autoridades de Vivienda Pública que procuren la rehabilitación o reconstrucción de unidades de viviendas multifamiliares deben asegurarse de que las propiedades de alquiler siendo asistidas sigan siendo accesibles para inquilinos con ingresos bajos y moderados por un mínimo de 15 años (si tienen ocho unidades o más).